



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 992

PARRAL, **28 Feb 2013**

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.-Lo establecido en la ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.-El Artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 4.-El Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.-
- 5.-La solicitud, de fecha 08.02.2013, de doña Rita Olea Maureira.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a doña **Rita Olea Maureira**, Honorario, Programa Puente, a hacer uso del tiempo para dar alimento a su hijo, señalado en el Art. 206 del Código del Trabajo, Dicho tiempo estará comprendido en una hora, al inicio de la jornada laboral.-
- 2.- El beneficio señalado regirá entre el 22.02.2013 y el 31.12.2013., ambas fechas inclusive.-

la jornada laboral de la funcionaria antes señalada será la siguiente:

	ENTRADA	SALIDA
Lunes a jueves	J. Mañana 09:30 Hrs.	J. Tarde 17:30 Hrs.
Viernes	09:30 Hrs.	16:30 Hrs.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.


 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/lyaf.
DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.
- Dideco (Programa Puente).


 ABOGADA JURIDICO
 2.102